

República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2013033396 DE 8 de Noviembre de 2013 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGALALLEGADAAN TE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDOCONCEPTOFAVORABLEPARALA EXPEDICIÓNDE ESTEREGISTROS ANITARIO EN CONSECUENCIAA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDADCON EL ARTICULO57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMAREALIZARAEL CONTROLPOSTERIORDENTRODE LOS QUINCE(15) DIASSIGUIENTESA SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULOPRIMERO.-CONCEDERREGISTROSANITARIOPOREL TÉRMINODE DIEZ(10) AÑOSA

REGULADORDE PRESIONAL VACIO- GENTEC PRODUCTO:

REGISTROSANITARIONO .: INVIMA2013DM0010628 VIGENTEHASTA:

IMPORTARY VENDER TIPODE REGISTRO:

EQUIPOS Y SOLUCIONES MEDICINALES E INDUSTRIALES S.A.S./EQUISONES S.A.S CON TITULAR(ES):

DOMICILIOEN SABANETA- ANTIQQUIA

GENTEC(SHANGHAI) CORPORATION CON DOMICILIO EN CHINA GENSTAR TECHNOLOGIES FABRICANTE(S): CO., INC. CONDOMICILIOEN ESTADOSUNIDOS DE AMERICA

EQUIPOS Y SOLUCIONES MEDICINALES E INDUSTRIALES S.A.S./EQUISONES S.A.S CON IMPORTADOR(ES):

DOMICILIOEN SABANETA- ANTIOQUIA

TIPODE DISPOSITIVO: **NO INVASIVO**

RIESGO:

COMPOSICIÓN: EL ACOPLE DE CONEXIÓN ESTA REALIZADO EN BRONCE CON ROSCA PARA CADA GAS.

POSEEUN MANOMETRODE LECTURADE LA PRESIONDEL CILINDRO (ALTAPRESION) Y OTRA PARALECTURADE PRESIONDE TRABAJO (BAJAPRESION) LA TERMINACIONDEL CUERPO ES CROMADA.EL VOLANTEDE ALUMINIOANODIZADOY EL VASTAGODE ACEROINOXIDABLE. DISPONEDE UN DIFRAGMACONETRETELADE ETILENOY FILTRODE ACEROINOXIDABLE.LA

USOS:

TERMINALDE SALIDAES ROSCADACONACOPLEPARAMANGERAOPCIONAL.
CARACTERÍSTICAS:REGULADORPARAOXIGENOTERAPIACONFLUJÓMETRO,CAPACIDADDE
FLUJODE 2 A 15 LPM (ADULTOS)Y 0-3.5 (PEDIÁTRICO).APLICACIONES:UTILIZADOSPARAEL
CONTROL Y MEDICIÓN DE FLUJO DE OXIGENO, CON ESCALA EN LPM, CONEXIÓN PARA
CILINDROY SALIDAA HUMIDIFICADOR.SUMINISTRODE OXIGENO AL PACIENTE VÍA NASAL.
EN USOSGENERALESY PEDIÁTRICOS.
REGULADORDE PRESIONAL VACIO
EL PRESENTEREGISTROSANITARIOAMPARALAS SIGUIENTESREFERENCIAS:

PRESENTACIÓNCOMERCIAL:

OBSERVACIONES:

	<u> </u>	
	881VR160-CH-A	
	881VR-160-CH-T	
	881VR160-CH-B	
	881VR160-CH-C	
	881VR160-CH-D	
	881VR160-CHALX	
	881VR-160-CH-TLX	
	881VR160-CH-BLX	
	881VR160-CH-CLX	
	881VR160-CH-DLX	
	881VR300-CH-A	
	881VR300-CH-T	
	881VR300-CHB	REGULADORDE VACIO (SUCCION)
	881VR300-CH-D	112002/150/152 17/10/0 (0000/01/)
	882VR300-CHA	
	882VR300-CH-T	
	882VR300-CH-B	
	882VR300-CH-C	
	882VR300-CH-D	
	882VR160-CH-A	
- 4	882VR-160-CH-T	
	882VR160-CH-B	
	882VR160-CH-C	
	882VR160-CH-D	
	881VR460DCHA	
	881VR-160D-CH-T	
	881VR160DCHB	
	881VR160DCH-C	
	881VR160DCHÐ	
	881VR160DCHALX	
	881VR-160D-CH-TLX	
	881VR160DCHBLX	
	881VR160DCH-CLX	

Página 1 de 3





República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2013033396 DE 8 de Noviembre de 2013 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

de2005, ley 1437 de 2011 y ley 96	32 de 2005
881VR160DCH-DLX	52 de 2005
881VR300DCHA	
881VR300D-CH-T	
881VR300DCHB	
881VR300DCH-C	
881VR300DCH-D	
882VR300DCHA	
882VR300DCH-T	
882VR300DCHB	
882VR300DCH-C	
882VR300DCH-D	
882VR760D-CH-A	
882VR760D-CH-T	
882VR760D-CH-C	
882VR760D-CH-D	
191M-15L	
192M-15L	REGULADORESCONFLUJOMETROS
195M-15L	REGULADURESCUNTLUJUME IKUS
191M-15LY	
192M-15LY	
195M-15LY	
8 95M-1 5L	
230M-5	
230M-8	
230M-15	
230M-5Y	
230M-8Y	
230M-15Y	
230M-8Y1	
230M-8YR	
230M-5A	
230M-8A	
230M-15A 230M-15YN	
230M-154N 230M-45YN	
190M-5	
190M-8	REGULADORESCONMANOMETROS
190M-15	
190M-SY	
190M-8Y	
190M-15Y	
190M-5H	
190M-8H	
1 90 M-1 5H	
210M-5R	
210M-8R	
210M-15R	
210-SYR	
210M-8YR	
210M-15YR	
210M-45YN	
284MA-4LY	
284MA-8LY	
284MA-15LY	
284MA-25LY	
284MA-15LY1	
284MA-25LY1	REGULADORTIPO DIAL
284MA-25LY2	REGULADORIIPO DIAL
284MA-4L	
284MA-8L	
284MA-15L	
284MA-25L	
284MA-4LY	
284MA-8LY	
284MA-15LY	
284MA-25LY	

Página 2 de 3









República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2013033396 DE 8 de Noviembre de 2013 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

EXPEDIENTENO.: 20069254
RADICACIÓNNO.: 2013129870
FECHADE RADICACION: 08112013

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁINTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTESA SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOSEN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULOTERCERO.ŁAPRESENTERESOLUCIÓNRIGEA PARTIRDE LAFECHADE SU EJECUTORIA.

ARTICULO CUARTO.-LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBEREALIZAREL INSTITUTONACIONAL DE VIGILANCIADE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMADE CONFORMIDADO ON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESEY CUMPLASE

DADAEN BOGOTÁD.C.A LOS 8 DE NOVIEMBREDE 2013

ESTEESPACIO, HASTA LA FIRMASE CONSIDERAEN BLANCO.

ELKIN HERNÁN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBoTécnico: VoBoLegal: Aprobó:

Página 3 de 3



